



**Alianza 1325**  
Mujeres, paz y seguridad

## Contenido

### **SEGUIMIENTO Y MONITOREO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN NACIONAL DE LA RESOLUCIÓN 1325..... 3**

Presentación.....	3
I. PROPUESTA DE MECANISMO DE SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PAN 1325. 4	
A. Lineamientos, forma y estructura del mecanismo.....	4
B. Mecanismo de seguimiento y monitoreo del Estado .....	5
Comité nacional.....	5
Comités departamentales .....	7
Comités distritales y municipales.....	9
Comités de los territorios indígenas .....	11
C. Mecanismo de seguimiento y monitoreo de la sociedad civil .....	14
Instancia de seguimiento de la sociedad civil del nivel nacional .....	14
Instancia de seguimiento de la sociedad civil del nivel departamental.....	15
Instancia de seguimiento de la sociedad civil del nivel distrital y municipal .....	15
Instancia de seguimiento de la sociedad civil en los territorios indígenas .....	15
D. PROPUESTA DE INDICADORES DE MONITOREO AL PAN 1325 ELABORADO POR LA ALIANZA 1325.....	15
Ejemplos de Indicadores de seguimiento a la propuesta de PAN 1325 presentada por la Alianza 1325 .....	18

## SEGUIMIENTO Y MONITOREO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN NACIONAL DE LA RESOLUCIÓN 1325

### Presentación

En varias oportunidades, el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas ha resaltado la importancia del seguimiento continuo a los progresos realizados para alcanzar los objetivos de la Resolución 1325 y resoluciones conexas. En la Resolución 1889 de 2009, solicitó al Secretario General someter a su consideración un conjunto de indicadores destinados a utilizarse a nivel Mundial para vigilar la aplicación de la Resolución 1325 que pudieran servir de base a los Estados miembros para la elaboración de informes sobre la aplicación de dicha resolución y las resoluciones subsiguientes<sup>1</sup>. Posteriormente, en la Resolución 2467 de 2019, exhortó a los Estados Miembros, las entidades de Naciones Unidas y a la sociedad civil a que se comprometan a aplicar las resoluciones relativas a las mujeres, la paz y la seguridad, y a velar por el seguimiento de su implementación. Además, instó a los Estados a que aprueben y renueven periódicamente los planes de acción nacionales con financiación suficiente que permita promover la agenda sobre las mujeres, la paz y la seguridad<sup>2</sup>.

De esta manera, el Plan de Acción Nacional de la Resolución 1325 requiere de un mecanismo y una metodología de seguimiento y monitoreo clara, apropiada y efectiva que permita dar cuenta del cumplimiento de su implementación. **Para la Alianza 1325, definir un mecanismo de monitoreo y seguimiento a la implementación del PAN 1325 es fundamental para medir los avances en la gestión pública; incorporar las medidas correctivas cuando así se requiera; e identificar oportunidades para mejorar la implementación de las acciones.** Igualmente, el seguimiento a la implementación de iniciativas como la del PAN 1325 genera valor público, impulsa la transparencia e incentiva la participación ciudadana en la medida en que promueva la evaluación y la rendición de cuentas sobre los resultados obtenidos.

Por tal motivo, a continuación, la Alianza 1325 presenta una propuesta de mecanismo de seguimiento y monitoreo a la implementación del PAN 1325. La propuesta parte por presentar el mecanismo de seguimiento por el Estado en el nivel nacional, departamental, distrital, municipal, y en los territorios étnicos, sugiriendo para cada caso la institucionalidad que lo integra. Posteriormente, explica el mecanismo de seguimiento de la sociedad civil y la manera como esta deberá integrarse en las diferentes entidades del orden territorial. Finalmente, se presenta una propuesta de indicadores de seguimiento para cada una de las áreas temáticas que deberían integrar el PAN 1325 y que fueron presentadas por la Alianza 1325<sup>3</sup> los cuales, ayudarían a medir el progreso e identificar las áreas que necesitan mejoras.

---

<sup>1</sup> Organización de las Naciones Unidas (ONU), Consejo de Seguridad, [Resolución 1889 \(2009\)](#), S/RES\_1889/2009, 5 de octubre de 2009, párr. 17.

<sup>2</sup> ONU; Consejo de Seguridad, [Resolución 2467 \(2019\)](#), S/RES/2467 (2019), 23 de abril de 2019, párr. 35.

<sup>3</sup> Alianza 1325, Propuesta de áreas temáticas que desarrollan el Plan de Acción Nacional de la resolución 1325, documento entregado al Gobierno nacional el 21 de noviembre de 2023. Disponible en: <https://linktr.ee/aliamujeres1325>

## I. PROPUESTA DE MECANISMO DE SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PAN 1325

Si bien, el PAN 1325 es una iniciativa del orden nacional, su efectividad depende de su implementación en los territorios, específicamente en los departamentos, distritos y municipios, así como en los territorios de comunidades étnicas. Por lo tanto, la implementación de una iniciativa de este tipo exige de una precisa articulación intersectorial e interinstitucional desde el orden nacional con los demás entes territoriales. Para asegurar dicha articulación, en el documento ***Propuesta sobre los enfoques que debe integrar el Plan de Acción Nacional de la Resolución 1325 y las instancias sugeridas para su implementación en el nivel territorial***, la Alianza 1325 sugirió diversas instancias que funcionan en la actualidad, que por su naturaleza y funciones podrían encargarse de su implementación en las diversas entidades territoriales<sup>4</sup>.

Varias de las instancias que se sugieren para liderar la implementación del PAN 1325 en el orden nacional y territorial, cuentan con mecanismos propios de seguimiento y monitoreo a la implementación de las iniciativas que lideran. Por lo tanto, para la Alianza 1325, la definición de un mecanismo de seguimiento y monitoreo al PAN 1325 depende en gran medida de que se defina la responsabilidad de su implementación en el orden nacional, departamental, distrital, municipal y en los territorios de comunidades étnicas.

No obstante, teniendo en cuenta las particularidades del seguimiento y monitoreo a una iniciativa como la del PAN 1325, entre las que se debe asegurar la aplicación de los enfoques territorial e interseccional la Alianza 1325 presenta los lineamientos que deberán tenerse en cuenta en la definición y estructuración del mecanismo encargado del seguimiento y monitoreo al PAN 1325.

### A. Lineamientos, forma y estructura del mecanismo

Por tratarse de una iniciativa nacional cuya efectividad depende de una adecuada implementación en los territorios, para la Alianza 1325 es primordial que el mecanismo de seguimiento y monitoreo del PAN 1325 contemple instancias de seguimiento en todos los niveles. Esto es, en el nivel nacional, departamental, distrital y municipal, así como en los territorios de comunidades étnicas.

Si bien, la responsabilidad de seguimiento y monitoreo corresponde al Estado a través de los órganos de las ramas del poder público, de los órganos autónomos e independientes y de los demás órganos y agencias públicas, es fundamental que en esta tarea se promueva y garantice la participación de la sociedad civil, en particular, de las organizaciones de mujeres, las mujeres víctimas de violencias y discriminación y las organizaciones que las representan. Esto para que, desde su experiencia y conocimiento, aporten en la identificación de los avances, estancamientos y retrocesos en la implementación del PAN 1325 y aporten en la identificación de alternativas de solución a las fallas que se estén presentando.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Alianza 1325 sugiere que el mecanismo cuente con instancias de seguimiento y monitoreo por el Estado y por la sociedad civil en el orden nacional y territorial, específicamente en cada departamento, distrito, municipio y territorios étnicos del país. Así, la

---

<sup>4</sup> Alianza 1325, Propuesta sobre los enfoques que debe integrar el Plan de Acción Nacional de la Resolución 1325 y las instancias sugeridas para su implementación en el nivel territorial, documento presentado al Gobierno nacional el 27 de noviembre 2023. Disponible en: <https://linktr.ee/alianzamujeres1325>

instancia de seguimiento y monitoreo por el Estado operaría a través de un Comité Nacional, Comités Departamentales, Comités Distritales y Municipales y Comités en los territorios étnicamente diferenciados.

Por parte de la sociedad civil, se establecerán instancias de seguimiento a nivel nacional, en los departamentos, distritos y municipios, y en los territorios étnicos.

Los comités de seguimiento del Estado en todos los niveles deberán asegurarse de promover y convocar a la sociedad civil y garantizar su participación efectiva. Para este efecto, los comités del orden nacional, departamental, distrital, municipal y otros deberán cerciorarse de convocar y llevar a cabo reuniones periódicas con la respectiva instancia de seguimiento de la sociedad civil.

A continuación, se explica la manera cómo funcionaría cada uno de los Comités que integran el mecanismo de seguimiento y monitoreo del PAN 1325 del Estado, indicando para cada uno de los Comités que lo integran, las entidades que los coordinan; las entidades que les brindan asesoría y acompañamiento técnico permanente; los invitados ocasionales con asistencia obligatoria; y la manera en que desarrollarían ejercicios de rendición de cuentas con la sociedad civil.

Posteriormente, se presentan las diferentes instancias de seguimiento y monitoreo de la sociedad civil. Específicamente, la instancia de seguimiento y monitoreo nacional, la instancia de seguimiento y monitoreo departamental, la instancia de seguimiento y monitoreo distrital y municipal, y aquella que establezcan las comunidades indígenas y comunidades negras.

## **B. Mecanismo de seguimiento y monitoreo del Estado**

### ***Comité nacional***

El Comité nacional constituye la máxima instancia de seguimiento y monitoreo del PAN 1325. Este comité deberá ser un espacio de coordinación mixta por parte de diversas entidades nacionales. Se sugiere que la coordinación del Comité la ejerzan el Ministerio de Igualdad y Equidad, el Ministerio del Interior, el Ministerio de Defensa Nacional, el Ministerio de Relaciones Exteriores y la Oficina del Alto Comisionado para la Paz. Para asegurar la integración de un enfoque territorial e interseccional, se sugiere una participación decisoria dentro del Comité, de los diversos viceministerios del Ministerio de Igualdad y Equidad (Viceministerio de las Mujeres, Viceministerio de la Juventud, Viceministerio para las Poblaciones y Territorios Excluidos y la Superación de la Pobreza, Viceministerio de las Diversidades, y el Viceministerio de Pueblos Étnicos y Campesinos)<sup>5</sup>, así como del Viceministerio para el Diálogo Social, la Igualdad y los Derechos Humanos del Ministerio del Interior, a través de la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías y de la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, entre otras.

Para el cumplimiento de sus funciones, el Comité contará con la asesoría y acompañamiento técnico permanente del Departamento Nacional de Planeación (DNP) y con la participación obligatoria de los ministerios y entidades que sean requeridos para el suministro de información, así como para adoptar medidas inmediatas y efectivas para la efectiva implementación del PAN 1325 en el territorio nacional.

---

<sup>5</sup> Departamento Administrativo de la Función Pública, [Decreto No. 1075 de 2023](#) “Por el cual se adopta la estructura del Ministerio de Igualdad y Equidad y se dictan otras disposiciones”, 23 de junio de 2023.

Participarán como invitadas permanentes, la Defensoría del Pueblo y la Procuraduría General de la Nación. También asistirán de manera permanente las mujeres delegadas de grupos y de organizaciones de la sociedad civil que integran la instancia nacional de seguimiento y monitoreo de la sociedad civil del nivel nacional que, entre otras tareas, deberán contribuir a que el referido comité integre un enfoque territorial e interseccional en sus funciones.

El Comité nacional deberá asegurar la instalación de los comités del orden territorial en todos los departamentos, distritos, municipios y en los territorios étnicos. Establecerá su propio reglamento, contará con presupuesto propio, y se reunirá al menos 4 veces al año.

**Funciones:**

- Diseñar los lineamientos técnicos para el seguimiento al PAN 1325 en cada una de las áreas temáticas, incluyendo los instrumentos para la recopilación de la información, el registro y análisis de ella en los niveles nacional, departamental, distrital, municipal y en los territorios étnicos, así como para el seguimiento del enfoque interseccional.
- Prestar asistencia técnica para la conformación y el fortalecimiento de los Comités territoriales en el orden departamental, distrital, municipal y en los territorios étnicos.
- Prestar asistencia técnica a los Comités territoriales en el orden departamental, distrital, municipal y en los territorios étnicos para el seguimiento y el monitoreo del PAN 1325 en sus respectivos ámbitos.
- Facilitar la articulación entre las entidades que integran los comités en el orden nacional, departamental, distrital, municipal y en los territorios étnicos y entre éstas y la sociedad civil para el seguimiento del PAN 1325.
- Brindar asistencia técnica para la incorporación del enfoque interseccional en la implementación del PAN 1325 y garantizar su incorporación.
- Asegurar que la información de seguimiento del PAN 1325 se articule con todos los sistemas de información vigentes, en particular, con el Sistema Integrado de Información sobre Violencias de Género (SIVIGE) y el Sistema Integrado de Información para el Posconflicto (SIIPO).
- Elaborar un informe anual dirigido al Congreso de la República y a la Corte Constitucional.
- Presentar un informe cada dos años al Consejo de Seguridad de Naciones Unidas, para lo cual pondrá especial atención en el diseño de indicadores que puedan articularse a aquellos que ofrece dicho sistema.
- Establecer mecanismos para fortalecer la participación de mujeres al interior de las instancias de la sociedad civil y los comités en el orden nacional, departamental, distrital, municipal y en los territorios étnicos.
- Darse su propio reglamento.

<b>Comité nacional</b>	
<b>Coordinación</b>	Ministerio de Igualdad y Equidad, Ministerio del Interior, Ministerio de Defensa Nacional, Ministerio de Relaciones Exteriores, Oficina del Alto Comisionado para la Paz.

<b>Asesoría y acompañamiento técnico permanente</b>	Departamento Nacional de Planeación (DNP).
<b>Invitadas permanentes</b>	Procuraduría General de la Nación, Defensoría del Pueblo
<b>Participantes permanentes</b>	Delegadas/os de la instancia nacional de seguimiento y monitoreo de mujeres de la sociedad civil.
<b>Invitados ocasionales con asistencia obligatoria</b>	Cuando sea necesario de acuerdo con el área de seguimiento: Delegadas/os técnicos de la Unidad Nacional de Protección; Ministerio de Hacienda y Crédito Público; Ministerio de Justicia y del Derecho; Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural; Ministerio de Salud y Protección Social; Ministerio de trabajo; Ministerio de Minas y Energía, Ministerio de Desarrollo; Ministerio de Educación Nacional; Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible; Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio; Ministerio de tecnologías de la información y las comunicaciones; Ministerio de Cultura; Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación; Fiscalía General de la Nación; Ministerio de Minas y energía, Ministerio de transporte, Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Ministerio del Deporte, Consejo Superior de la Judicatura, Dirección Nacional de Inteligencia, Comisión rectora del Sistema Nacional de Regalías; Instituto Colombiano de Bienestar Familiar; Consejería para la Equidad de la Mujer, Consejería para la niñez y la adolescencia; Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición; Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, Departamento Nacional de Planeación, Departamento Administrativo de la Función Pública, Departamento Administrativo de la Prosperidad Social, Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE; Delegadas-os técnicas-os de los de órganos, organismos, del orden nacional, departamental, Distrital o municipal y los territorios étnicos en los términos del Decreto 1953 de 2014 y la normatividad que lo modifique, de acuerdo al área de seguimiento.

### **Comités departamentales**

Los comités departamentales constituyen la instancia de seguimiento y monitoreo del PAN 1325 en el nivel departamental. Estos comités deberán ser un espacio con una coordinación mixta por parte de entidades del orden departamental y diversas entidades nacionales. Al respecto, se sugiere que la coordinación la ejerzan las respectivas instancias de género de las gobernaciones departamentales o las que puedan cumplir esta función, conjuntamente con el Ministerio de Igualdad y Equidad a través de las Direcciones Departamentales.

Para el desempeño de sus funciones, los Comités departamentales contarán con la asesoría y acompañamiento técnico del Departamento Nacional de Planeación (DNP) y con la participación obligatoria de las entidades departamentales y municipales que sean requeridas para el suministro de información, así como para adoptar medidas inmediatas y efectivas para la implementación del PAN 1325 en el departamento.

Participarán como invitadas permanentes, la Defensoría del Pueblo y la Procuraduría General de la Nación a través de sus oficinas regionales. También asistirán de manera permanente las mujeres delegadas de grupos y de organizaciones de la sociedad civil que integran la instancia departamental de seguimiento y monitoreo de la sociedad civil del nivel nacional que, entre otras tareas, deberán contribuir a que el referido comité integre un enfoque territorial e interseccional en sus funciones.

Los comités departamentales establecerán su propio reglamento, contarán con presupuesto propio, y se reunirán internamente, al menos 4 veces al año.

**Funciones:**

- Participar en el diseño de lineamientos técnicos, metodologías e instrumentos para el seguimiento al PAN 1325 que adelante el comité nacional.
- Ser responsable de la elaboración o diseño de mapeos o diagnósticos que permitan identificar las múltiples identidades y opresiones que viven las mujeres con el propósito de garantizar la efectividad del enfoque interseccional.
- Verificar la articulación de acciones del PAN 1325 con los planes de desarrollo departamental, municipal y distrital.
- Brindar asesoría técnica para la articulación de acciones de seguimiento y monitoreo del PAN 1325 con los planes de desarrollo departamental, municipal y distrital.
- Ser responsable de la implementación de metodologías e instrumentos para la recopilación de información en el marco del proceso de monitoreo y seguimiento del PAN 1325.
- Brindar garantías para la conformación de los comités de delegadas de la sociedad civil y su participación de manera diversa y representativa.
- Facilitar la articulación entre las entidades que integran los comités en el orden departamental, distrital, municipal y en los territorios étnicos, con las entidades del orden nacional y entre éstas y la sociedad civil para el seguimiento del PAN 1325.
- Establecer mecanismos para fortalecer la participación de mujeres en el proceso de seguimiento y monitoreo al PAN 1325 en el orden departamental, municipal, distrital y en los territorios étnicos.
- Atender los requerimientos de información del comité nacional y del comité departamental.
- Elaborar un informe anual dirigido al comité nacional y a la Asamblea departamental.
- Darse su propio reglamento.

<b>Comités departamentales</b>	
<b>Coordinación</b>	Gobernación del departamento; Ministerio de Igualdad y Equidad a través de las Direcciones departamentales, Ministerio del Interior a través del Viceministerio para el diálogo social, la Igualdad y los derechos humanos; Ministerio de Defensa Nacional a través del Viceministerio de Políticas y asuntos internacionales; Ministerio de Relaciones Exteriores a través del despacho del Viceministro de Asuntos Multilaterales; Oficina del Alto Comisionado para la Paz a través de la Unidad de implementación del Acuerdo de Paz.
<b>Asesoría y acompañamiento técnico permanente</b>	Departamento Nacional de Planeación



<b>Invitadas permanentes</b>	Procuraduría General de la Nación a través de las Procuradurías regionales, Defensoría del Pueblo a través de las Defensorías regionales
<b>Participantes permanentes</b>	Delegadas de la instancia departamental de seguimiento y monitoreo de la sociedad civil.
<b>Invitados ocasionales con asistencia obligatoria</b>	<p>Cuando sea necesario de acuerdo con el área de seguimiento:</p> <p>Delegadas/os técnicos de: las entidades departamentales del sector descentralizado adscritas y vinculadas, las regiones, las regiones administrativas de planificación , las regiones administrativas de planificación y gestión, la RAPE-Región Central, las Asociaciones de departamentos, la Unidad Nacional de Protección; Secretaría de Hacienda Departamental, Ministerio de Hacienda y Crédito Público; Ministerio de Justicia y del Derecho; Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural; Ministerio de Salud y Protección Social; Ministerio de trabajo; Ministerio de Minas y Energía, Ministerio de Desarrollo; Ministerio de Educación Nacional; Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible; Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio; Ministerio de tecnologías de la información y las comunicaciones; Ministerio de Cultura; Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación; Fiscalía General de la Nación; Ministerio de Minas y energía, Ministerio de transporte, Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Ministerio del Deporte, Consejo Superior de la Judicatura, Dirección Nacional de Inteligencia, Comisión rectora del Sistema Nacional de Regalías; Instituto Colombiano de Bienestar Familiar; Consejería para la Equidad de la Mujer, Consejería para la niñez y la adolescencia; Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición; Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, Departamento Nacional de Planeación, Departamento Administrativo de la Función Pública, Departamento Administrativo de la Prosperidad Social, Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE; Delegadas-os técnicas-os de los de órganos, organismos, del orden nacional, departamental, Distrital o municipal y los territorios étnicos en los términos del Decreto 1953 de 2014 y la normatividad que lo modifique, de acuerdo al área de seguimiento.</p>

### ***Comités distritales y municipales***

Los comités distritales y municipales constituyen la instancia de seguimiento y monitoreo del PAN 1325 en el nivel distrital o municipal. Se sugiere que la coordinación de los comités distritales y municipales la ejerzan conjuntamente con las instancias de género de las alcaldías o las que puedan cumplir esta función en el respectivo distrito o municipio, y una persona delegada por la gobernación. Para el cumplimiento de sus funciones, los comités distritales y municipales contarán con la asesoría y acompañamiento técnico permanente del Departamento Nacional de Planeación (DNP), la gobernación a la que se encuentre adscrito (con excepción del Distrito Capital), y el Ministerio de Igualdad y Equidad a través de las Direcciones departamentales.

Los comités distritales y municipales, podrán convocar la participación obligatoria de las entidades del orden distrital o municipal que sean requeridas para el suministro de información, así como para adoptar medidas inmediatas y efectivas para la implementación del PAN 1325 en el distrito o municipio.

Asistirán como invitadas permanentes, la respectiva personería distrital o municipal y la Defensoría del Pueblo. Además, participarán de manera permanente las mujeres delegadas de grupos y de organizaciones de la sociedad civil que integran la instancia municipal de seguimiento y monitoreo de la sociedad civil del nivel distrital o municipal que, entre otras tareas, deberán contribuir a que el referido comité integre un enfoque territorial e interseccional en sus funciones.

Los comités distritales y municipales establecerán su propio reglamento atendiendo a los lineamientos del respectivo comité departamental, contarán con presupuesto propio y se reunirán al menos cuatro veces al año.

**Funciones:**

- Participar en el diseño de lineamientos técnicos, metodologías e instrumentos para el seguimiento al PAN 1325 que adelante el comité nacional.
- Ser responsables de la elaboración o diseño de mapeos o diagnósticos que permitan identificar las múltiples identidades y opresiones que viven las mujeres con el propósito de garantizar la efectividad del enfoque interseccional.
- Verificar la articulación de acciones del PAN 1325 con el plan de desarrollo local.
- Ser responsables de la implementación de metodologías e instrumentos para la recopilación de información en el marco del proceso de monitoreo y seguimiento del PAN 1325.
- Brindar garantías para la conformación de los comités de delegadas de la sociedad civil y su participación de manera diversa y representativa.
- Facilitar la articulación entre las entidades que integran los comités en el orden distrital, municipal y en los territorios étnicos, con las entidades del orden departamental y nacional y entre éstas y la sociedad civil para el seguimiento del PAN 1325.
- Establecer mecanismos para fortalecer la participación de mujeres en el proceso de seguimiento y monitoreo al PAN 1325 en el orden municipal y distrital, así como en los territorios étnicos.
- Elaborar un informe anual dirigido al comité departamental y al Concejo municipal.
- Darse su propio reglamento.

<b>Comités distritales y municipales</b>	
<b>Coordinación</b>	Alcaldía municipal/distrital; Gobernación a través de su delegado/a técnico/a
<b>Asesoría y acompañamiento técnico permanente</b>	Departamento Nacional de Planeación, Ministerio de Igualdad y Equidad a través de las Direcciones departamentales, Ministerio del Interior a través del Viceministerio para el diálogo social, la igualdad y los derechos humanos; Ministerio de Defensa Nacional a través del Viceministerio de Políticas y asuntos internacionales; Ministerio de Relaciones Exteriores a través del despacho del

	Viceministro de Asuntos Multilaterales; Oficina del Alto Comisionado para la Paz a través de la Unidad de implementación del Acuerdo de Paz.
<b>Invitadas permanentes</b>	Personería municipal y Defensoría del Pueblo
<b>Participantes permanentes</b>	Delegadas de la instancia de seguimiento de la sociedad civil en el nivel municipal
<b>Invitados ocasionales con asistencia obligatoria</b>	Cuando sea necesario de acuerdo con el área de seguimiento: Delegadas/os técnicos de: provincias, provincias administrativas y de planificación, áreas metropolitanas, asociaciones de distritos, asociación de municipios, regiones, regiones administrativas de planificación, regiones administrativas de planificación y gestión, la RAPE-Región Central, Asociaciones de departamentos, Unidad Nacional de Protección; Ministerio de Hacienda y Crédito Público; Ministerio de Justicia y del Derecho; Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural; Ministerio de Salud y Protección Social; Ministerio de trabajo; Ministerio de Minas y Energía, Ministerio de Desarrollo; Ministerio de Educación Nacional; Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible; Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio; Ministerio de tecnologías de la información y las comunicaciones; Ministerio de Cultura; Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación; Fiscalía General de la Nación; Ministerio de Minas y energía, Ministerio de transporte, Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Ministerio del Deporte, Consejo Superior de la Judicatura, Dirección Nacional de Inteligencia, Comisión rectora del Sistema Nacional de Regalías; Instituto Colombiano de Bienestar Familiar; Consejería para la Equidad de la Mujer, Consejería para la niñez y la adolescencia; Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición; Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, Departamento Nacional de Planeación, Departamento Administrativo de la Función Pública, Departamento Administrativo de la Prosperidad Social, Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE; Delegadas/os técnicas/os de los de órganos, organismos, del orden nacional, departamental, Distrital o municipal y los territorios étnicos en los términos del Decreto 1953 de 2014 y la normatividad que lo modifique, de acuerdo al área de seguimiento.

### **Comités de los territorios indígenas**

Constituir una instancia nacional de mujeres indígenas, conformada por mujeres de organizaciones nacionales y de instancias nacionales del mecanismo de Consulta previa como: Consejo Nacional de Mujeres Indígenas de la MPC - Mesa Permanente de Concertación, mujeres de organizaciones como CONAMIC, Tejido Nacional de Mujeres Indígenas, Comunidad de Juristas Akubadaura y CRIC entre otras organizaciones de mujeres indígenas que cuenten con reconocimiento nacional. Esta instancia surge del proceso previo de consulta del Foro Poblacional de mujeres indígenas, en él participaron 90 compañeras de distintos pueblos.

Esta instancia nacional tendrá como primera tarea dinamizar el proceso de consulta sobre la instancia de seguimiento y monitoreo del PAN 1325 en el marco de su ejercicio como organización político-administrativa de carácter especial de conformidad con lo establecido en el Decreto 1953 de 2014 y la normatividad que lo modifique y responderán a las formas propias de seguimiento y control.

Para el cumplimiento de sus funciones, los comités de los territorios de indígenas contarán con la asesoría y acompañamiento técnico permanente del Departamento Nacional de Planeación (DNP) y el Ministerio de Igualdad y Equidad a través de las Direcciones Departamentales.

Los territorios étnicos podrán convocar la participación obligatoria de las entidades del orden municipal y departamental que sean requeridas para el suministro de información, así como para adoptar medidas inmediatas y efectivas para la implementación del PAN 1325 en su respectivo territorio.

Asistirán como invitadas permanentes, las respectivas personerías y la Defensoría del Pueblo, y las personas de la sociedad civil que definen las comunidades de los territorios étnicos quienes, entre otras tareas, deberán contribuir a que el referido comité integre un enfoque territorial e interseccional en sus funciones.

Los comités de los territorios indígenas establecerán su propio reglamento, atendiendo a los derechos territoriales que les asiste a dichas comunidades, contará con presupuesto asignado para el debido funcionamiento de estos comités y se reunirá al menos cuatro veces al año.

**Funciones:**

- Participar en el diseño de lineamientos técnicos, metodologías e instrumentos para el seguimiento al PAN 1325 que adelante el comité nacional.
- Ser responsable de la elaboración o diseño de mapeos o diagnósticos que permitan identificar las múltiples identidades y opresiones que viven las mujeres con el propósito de garantizar la efectividad del enfoque interseccional.
- Verificar la articulación de acciones del PAN 1325 con los instrumentos de planeación de cada comunidad étnica.
- Ser responsable de la implementación de metodologías e instrumentos para la recopilación de información en el marco del proceso de monitoreo y seguimiento del PAN 1325.
- Velar por la adecuada participación de las mujeres indígenas de las comunidades y al interior del Comité en el proceso de seguimiento y monitoreo al PAN 1325 en el orden municipal y en los territorios étnicos.
- Facilitar la articulación y diálogo interétnico entre las comunidades, con las entidades del orden departamental, nacional y municipal y entre estas para el seguimiento del PAN 1325.
- Elaborar un informe anual dirigido a las comunidades de los territorios y al comité nacional.
- Darse su propio reglamento.

<b>Comités de los territorios indígenas</b>	
<b>Coordinación</b>	Instancia nacional de mujeres indígenas
<b>Asesoría y acompañamiento técnico permanente</b>	Departamento Nacional de Planeación, Ministerio del Interior - División de pueblos indígenas, Ministerio de Igualdad y Equidad a través de las Direcciones departamentales, Ministerio de Defensa Nacional a través del Viceministerio de Políticas y asuntos internacionales; Ministerio de Relaciones Exteriores a través del despacho del Viceministro de Asuntos Multilaterales, Oficina del Alto Comisionado para la Paz a través de la Unidad de implementación del Acuerdo de Paz.
<b>Invitadas permanentes</b>	Procuraduría General de la Nación a través de los personeros municipales, Defensoría del Pueblo a través de las Defensorías regionales
<b>Invitados ocasionales con asistencia obligatoria</b>	Delegadas/os técnicos de: provincias, provincias administrativas y de planificación, áreas metropolitanas, asociaciones de distritos, asociación de municipios, regiones, regiones administrativas de planificación, regiones administrativas de planificación y gestión, la RAPE-Región Central, Asociaciones de departamentos, Unidad Nacional de Protección; Ministerio de Hacienda y Crédito Público; Ministerio de Justicia y del Derecho; Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural; Ministerio de Salud y Protección Social; Ministerio de trabajo; Ministerio de Minas y Energía, Ministerio de Desarrollo; Ministerio de Educación Nacional; Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible; Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio; Ministerio de tecnologías de la información y las comunicaciones; Ministerio de Cultura; Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación; Fiscalía General de la Nación; Ministerio de Minas y energía, Ministerio de transporte, Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Ministerio del Deporte, Consejo Superior de la Judicatura, Dirección Nacional de Inteligencia, Comisión rectora del Sistema Nacional de Regalías; Instituto Colombiano de Bienestar Familiar; Consejería para la Equidad de la Mujer, Consejería para la niñez y la adolescencia; Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición; Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, Departamento Nacional de Planeación, Departamento Administrativo de la Función Pública, Departamento Administrativo de la Prosperidad Social, Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE; Delegadas-os técnicas-os de los de órganos, organismos, del orden nacional, departamental, Distrital o municipal y los territorios étnicos en los términos del Decreto 1953 de 2014 y la normatividad que lo modifique, de acuerdo al área de seguimiento.

### **C. Mecanismo de seguimiento y monitoreo de la sociedad civil**

La participación ciudadana es un proceso de interacción entre la ciudadanía y el Estado que tiene lugar en el espacio público a través de mecanismos o instrumentos de participación a través de los cuales, intercambian información, manifiestan sus intereses, necesidades o preferencias, se construyen acuerdos o se ejerce control social con el fin de mejorar las instituciones públicas y la calidad de la democracia<sup>6</sup>.

De acuerdo con el artículo 270 de la Constitución Política sobre mecanismos de participación ciudadana, la Ley 830 de 2003 sobre veedurías ciudadanas y control social y, el artículo 2 de la Ley 1757 de 2015, todas las entidades del orden nacional y territorial deberán diseñar, mantener y mejorar espacios que garanticen la participación ciudadana en todo el ciclo de la gestión pública. Esto es, durante el diagnóstico, formulación, implementación, evaluación y seguimiento<sup>7</sup>.

Así, el seguimiento y monitoreo a la implementación del PAN 1325 debe convocar la participación de la ciudadanía y específicamente de las mujeres, al ser una iniciativa que se ocupa principalmente de atender sus necesidades especiales en los conflictos armados, protegerlas contra la violencia de género y promover su participación en la prevención y resolución de los conflictos, así como en la construcción, consolidación y mantenimiento de la paz.

Con el fin de que se materialice la participación efectiva de las mujeres en este proceso, y que su participación responda efectivamente al enfoque interseccional y territorial que integran el PAN 1325 y orientan su implementación, la Alianza 1325 recomienda que se cree un mecanismo de seguimiento y monitoreo de la sociedad civil que convoque a mujeres de diversas identidades y sectores, y que opere en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, a través de instancias de seguimiento y monitoreo de la sociedad civil para cada nivel territorial.

Como se señaló, las instancias de monitoreo y seguimiento de la sociedad civil en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal asistirían en calidad de participantes permanentes a los comités territoriales implementados por el Estado, garantizando su intervención efectiva y de manera permanente. Para el caso de los territorios indígenas se propone que mujeres indígenas de identidades y grupos diversos, sean integrantes de los comités coordinados e integrados por la institucionalidad. Sin embargo, será la sociedad civil quien diseñe e implemente sus propias metodologías de seguimiento y monitoreo y corresponderá a ésta, establecer el mecanismo de elección de sus representantes y el periodo de vigencia de las representantes.

#### ***Instancia de seguimiento de la sociedad civil del nivel nacional***

La instancia de seguimiento de la sociedad civil en el nivel nacional estará integrada por mujeres representantes de organizaciones o colectivas de mujeres: víctimas; jóvenes; LBT; en condición de discapacidad; de pueblos indígenas, negros, afrocolombianos, raizales y palenqueros, Rrom; firmantes de paz y campesinas/rurales.

---

<sup>6</sup> Ministerio del Trabajo, [Estrategia de Participación ciudadana 2022](#), 2022, pág. 2.

<sup>7</sup> Congreso de la República, [Ley Estatutaria 1757 de 2015](#) “Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática”, Julio 06 de 2015, art. 2.

Las integrantes de la instancia de la sociedad civil del nivel nacional deberán a la vez ser integrantes de alguna de las instancias de seguimiento de la sociedad civil del nivel territorial (departamental, distrital o municipal).

#### ***Instancia de seguimiento de la sociedad civil del nivel departamental***

La instancia de seguimiento de la sociedad civil en el nivel departamental estará integrada por mujeres representantes de organizaciones o colectivas de mujeres: víctimas; jóvenes; LBT; en condición de discapacidad; de pueblos indígenas, negros, afrocolombianos, raizales y palenqueros, Rrom; firmantes de paz y campesinas/rurales.

Las integrantes de la instancia de la sociedad civil del nivel departamental serán elegidas por organizaciones e integrantes de sus respectivos sectores.

#### ***Instancia de seguimiento de la sociedad civil del nivel distrital y municipal***

La instancia de seguimiento de la sociedad civil en el nivel distrital y municipal estará integrada por mujeres representantes de organizaciones o colectivas de mujeres: víctimas; jóvenes; LBT; en condición de discapacidad; de pueblos indígenas, negros, afrocolombianos, raizales y palenqueros, Rrom; firmantes de paz y campesinas/rurales.

#### ***Instancia de seguimiento de la sociedad civil en los territorios indígenas***

Con la salvaguarda de los derechos que atañen a la autonomía y autodeterminación de los Pueblos originarios o comunidades indígenas, se propone que mujeres indígenas representantes de sectores diversos (p.ej., mujeres víctimas; LBT; mujeres en condición de discapacidad) hagan parte del comité de seguimiento de los territorios indígenas coordinado por el Consejo indígena y el Ministerio del Interior a través de la Dirección de Asuntos Indígenas, Rrom y Minorías.

### **D. PROPUESTA DE INDICADORES DE MONITOREO AL PAN 1325 ELABORADO POR LA ALIANZA 1325**

Con el fin de asegurar avances en la aplicación de la Resolución 1325, en su Resolución 1889 de 2009 el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas solicitó al Secretario General que:

“someta a su consideración un conjunto de indicadores destinados a utilizarse a nivel mundial para vigilar la aplicación de dicha resolución, que puedan servir de base común a las entidades pertinentes de las Naciones Unidas, otras organizaciones internacionales y regionales y los Estados Miembros en la elaboración de informes sobre la aplicación de la resolución 1325 (2000) en 2010 y más adelante”<sup>8</sup>.

---

<sup>8</sup> ONU, Consejo de Seguridad, [Resolución 1889 \(2009\)](#), S/RES/1889/2009, 5 de octubre de 2009, párr. 17.

De acuerdo con la propia definición del Consejo de Seguridad, el objetivo del desarrollo de indicadores sobre mujeres, paz y seguridad, es hacer un seguimiento continuo del progreso en el logro de los objetivos de la resolución 1325 y resoluciones conexas<sup>9</sup>.

Para cumplir este mandato, se creó un Grupo de Trabajo Interinstitucional de Naciones Unidas encargado de examinar y priorizar sistemáticamente los indicadores existentes utilizados en el seguimiento de la Resolución 1325. Así mismo, el grupo de trabajo elaboró una serie de principios que orientaron la elaboración de los indicadores. Entre los principios, el Grupo de Trabajo determinó que los indicadores debían ser:

- Específicos, medibles, factibles, pertinentes y limitados en el tiempo: Los principios deben ser SMART (acrónimo en inglés de la expresión medibles, factibles, pertinentes y limitados en el tiempo) y permitir detectar los cambios que se producen en el tiempo a escala local, nacional, regional e internacional.
- Responder a las consideraciones de género y comprender elementos cualitativos y cuantitativos: Esto, con el fin de detectar cambios a escala local, nacional, regional e internacional.
- Implicar la creación de sistemas de recopilación de datos y la elaboración de informes: Se atribuye la responsabilidad de Naciones Unidas y de los Estados de recopilar datos con el fin de elaborar informes sobre los indicadores<sup>10</sup>.

Consciente de la utilidad de los indicadores para medir los avances, estancamientos y retrocesos en la aplicación de la Resolución 1325, la Alianza 1325 decidió replicar este ejercicio en relación con la propuesta de PAN 1325 que presentó al gobierno<sup>11</sup>. Para esto, elaboró una serie de indicadores respecto de cada una de las áreas temáticas que lo integran con el fin de que sirvan en el ejercicio de detectar los avances y las posibles fallas que se presenten en su implementación. La definición e implementación de los indicadores facilitará igualmente la revisión del PAN 1325 y la adopción oportuna de decisiones en relación con su modificación y renovación.

Para la construcción de los indicadores, se tuvieron en cuenta los principios sugeridos por el Grupo de Trabajo Interinstitucional de Naciones Unidas. Particularmente, se procuró que los indicadores fueran específicos, medibles, factibles y pertinentes y limitados en tiempo. Además, que respondiera a las consideraciones de género. Sin embargo, es preciso advertir que la lista de indicadores que se propone no es exhaustiva. Los que se presentan, son indicadores cuantitativos que se construyeron con la información que se encuentra disponible y son representativos de uno o varios de los temas que contempla cada área temática, pero en la mayoría de los casos, no los cubre en su totalidad. Además, no se presentan indicadores para cada línea de acción.

El objetivo de presentar esta serie de indicadores es demostrar que pese a las deficiencias y vacíos de la información en relación con cada uno de los temas que aborda el PAN 1325, es posible

---

<sup>9</sup> ONU Mujeres, [Seguimiento de la aplicación de la resolución 1325 \(2000\) del Consejo de Seguridad](#), octubre de 2012, pág. 1.

<sup>10</sup> Ibidem., pág. 1- 2.

<sup>11</sup> Alianza 1325, Propuesta de áreas temáticas que desarrollan el Plan de Acción Nacional de la resolución 1325, documento entregado al Gobierno nacional el 21 de noviembre de 2023. Disponible en: <https://linktr.ee/alanzamujeres1325>



construir y empezar a aplicar algunos que son representativos y que permitan dar cuenta de avances, estancamientos y retrocesos, mientras se disponga de la información necesaria para la construcción de una batería completa de indicadores.

**Ejemplos de Indicadores de seguimiento a la propuesta de PAN 1325 presentada por la Alianza 1325**

Para medir el cambio esperado con la implementación del PAN 1325 a 10 años se sugiere tener en consideración al menos los indicadores relacionados en la siguiente tabla. Para cada indicador se debe contar con información oficial de línea base y establecer sus metas con la sociedad civil.

Se sugiere que el Gobierno Nacional construya una batería de indicadores de segundo nivel que den cuenta de un seguimiento anual a las metas por líneas temáticas. También se sugiere el perfeccionamiento de los sistemas de información para que den cuenta de las especificidades de las experiencias de las vidas de las mujeres (pertenencia étnica; orientación sexual, expresión e identidad de género; diversidad funcional; y edad) y ubicación geográfica.

Área temática	Categoría	Indicador	Medición del indicador	Fuente	Tipo	Observaciones
Promoción y garantía de participación de las mujeres en los espacios de toma de decisiones relacionadas con las negociaciones de paz, la transformación de conflictos, la seguridad y la construcción integral de paz	Toma de decisiones	Índice de Participación de Mujeres en Espacios de Toma de Decisiones de Paz y Seguridad	Mujeres/(hombres+mujeres) *100 discriminando por OSIEG, etnia y nivel socioeconómico.	Por definir	Incremento	Es necesario definir cuáles son los espacios de toma de decisiones relacionadas con las negociaciones de paz, la transformación de conflictos, la seguridad y la construcción integral de paz sobre los que se va a medir el indicador. Se sugiere que sean instancias nacionales y departamentales sobre las que se haga la medición.
Garantía del derecho a una vida libre de violencias y prevención de las violencias contra las mujeres en situaciones de conflicto, post acuerdo y posconflicto	Violencia de género	índice (%) anual de reducción de mujeres víctimas desagregado por tipos de violencias	número de (mujeres víctimas de violencia (año 1) - número de mujeres víctimas de violencias (año 2) / (mujeres víctimas de violencia (año 1) Se debe discriminar por tipos de violencias y OSIEG, etnia y nivel socioeconómico.	Registro Único de Víctimas, Fiscalía General de la Nación, Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (INML), y el	Disminución	Para cada tipo de violencia se contabiliza el número de mujeres víctimas registradas en el RUV, Fiscalía, INML, y el mecanismo para la prevención y atención integral de violencias y actos de discriminación a la población LGBTIQ+ en lo referido a mujeres LBT. De ejecutarse el plan de acción de manera adecuada, se espera una disminución anual en el número de víctimas mujeres en el RUV.

Área temática	Categoría	Indicador	Medición del indicador	Fuente	Tipo	Observaciones
				mecanismo para la prevención y atención integral de violencias y actos de discriminación a la población LGBTIQ+		
Garantía de acceso a la justicia, la reparación y la no repetición con enfoque interseccional para las mujeres víctimas de todas las violencias, especialmente las violencias sexuales, reproductivas y basadas en la sexualidad de las víctimas en situaciones de conflicto, posacuerdo y posconflicto	Acceso a la justicia	índice (%) anual de mujeres reparadas en el marco de la justicia ordinaria, transicional y restaurativa	(No. de mujeres que recibieron reparación por la UARIV+ No. de Mujeres asociadas a las sanciones con Enfoque de género expedidas por la JEP) / número de mujeres inscritas en el registro único de víctimas y acreditadas en la JEP por VBG, discriminando los datos por OSIEG y etnia.	Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV) y Jurisdicción Especial para la Paz	Incremento	Para este indicador se divide el número total de mujeres que tuvieron acceso a la reparación administrativa integral en el marco de la justicia ordinaria transicional y/o restaurativa (por la UARIV o la JEP) sobre el número total de mujeres inscritas en el RUV y acreditadas en la JEP. El rango del indicador se encuentra entre 0 y 1. Valores cercanos a 1 indican una mayor tasa de reparación integral, por lo que de ejecutarse el Plan de Acción se incrementará la tasa

Área temática	Categoría	Indicador	Medición del indicador	Fuente	Tipo	Observaciones
Promoción y fortalecimiento de la educación, la autonomía económica de las mujeres y de su participación activa en el desarrollo social productivo para la consolidación de la paz	Economía	Tasa de autonomía económica y acceso a activos de las mujeres	El DNP proyectó una tasa que incluye: Tasa Global de Participación en el mercado laboral, Tasa bruta de ocupación, Tasa de Desempleo, Ingreso mensual promedio, Incidencia de la pobreza monetaria, Ingreso per cápita del 40% de los hogares más pobres, Porcentaje de ocupados informales, Porcentaje de la población con ingresos propios y tiempo destinado al trabajo doméstico y de cuidado no remunerado). Discriminando los datos por OSIEG, y etnia.	DANE -	Incremento	Se sugiere que el DNP retome el trabajo de la Tasa de autonomía económica y acceso a activos que se incluyó en el PND de (2018-2022).
Prevención del desplazamiento forzado y garantía de todos los derechos a las mujeres en situación de movilidad humana	Desplazamiento	Tasa de desplazamiento forzado de mujeres por cada cien mil habitantes mujeres a nivel nacional	(Número de mujeres desplazadas forzadamente sobre número total de habitantes mujeres) * 100.000. Discriminando los datos por OSIEG, etnia y nivel socioeconómico.	Unidad de Víctimas (Número de mujeres desplazadas) DANE (Población total de mujeres)	Disminución	Para este indicador se divide el número total de mujeres desplazadas forzadamente sobre el número total de habitantes mujeres. Este valor se multiplica por cien mil para obtener la tasa por cada cien mil habitantes mujeres. Valores mayores indican una mayor tasa de desplazamiento, por lo que de ejecutarse el Plan de Acción se disminuirá la tasa.

Área temática	Categoría	Indicador	Medición del indicador	Fuente	Tipo	Observaciones
	Trata de personas	Número de mujeres víctimas de trata de personas por cada millón de habitantes mujeres	(Número de mujeres víctimas de trata de personas sobre número total de habitantes mujeres) * 1.000.000 discriminando los datos por OSIEG, etnia y edad.	Ministerio del Interior	Disminución	Para este indicador se divide el número total de mujeres víctimas de trata de personas sobre el número de total de habitantes mujeres. Este valor se multiplica por un millón para obtener la tasa por cada millón de habitantes mujeres. Valores mayores indican una mayor tasa de trata de personas, por lo que de ejecutarse el Plan de Acción se disminuirá la tasa
Garantías para el acceso diferencial a la salud y el bienestar integral de las mujeres en sus diversidades	Salud	Percepción de las mujeres de la calidad de la EPS o la EPS-S y EPS indígenas en la cual está afiliada	Número de mujeres que en la pregunta P6181 de la Encuesta Nacional de Calidad de Vida (En general, considera que la calidad del servicio de su EPS o de la entidad de seguridad social en salud en la cual está afiliado/a es:) contestan 1. Muy buena o 2. Buena, sobre el número total de mujeres que responden la encuesta. Discriminando por OSIEG, etnia y nivel socioeconómico.	DANE - Encuesta Nacional de Calidad de Vida	Incremento	Para este indicador se suma el número total de mujeres que, en la Encuesta Anual de Calidad de Vida, consideran que la calidad del servicio de salud de la EPS o la entidad de seguridad social en la cual están afiliadas es "Muy buena" o "Buena". Este valor se divide por el número total de mujeres que respondieron la encuesta. El rango del indicador se encuentra entre 0 y 1. Valores mayores indican un mayor nivel de satisfacción, por lo que, de ejecutarse el Plan de Acción, se incrementará la tasa.

Área temática	Categoría	Indicador	Medición del indicador	Fuente	Tipo	Observaciones
Protección a las mujeres en territorios urbanos y rurales frente a las dinámicas y violencias ejercidas por parte de actores armados legales e ilegales	Protección	Porcentaje de mujeres en riesgo protegidas por mecanismos estatales	Número de mujeres con medidas de protección implementadas por la UNP/ Número de total de mujeres que solicitaron medidas de protección a la UNP	Ministerio del Interior - Unidad Nacional de Protección	Incremento	Para este indicador se divide el número total de mujeres con medidas implementadas por la UNP sobre el número de solicitudes presentadas por mujeres a la UNP. El valor se ubica entre 0 y 1. Cifras más cercanas a 1 indicarán un mayor cumplimiento en el indicador
Consolidación de territorios urbanos y rurales seguros, armónicos y protegidos de las dinámicas, impactos, conflictos y del efecto de la crisis climática causados por el modelo de desarrollo extractivista y primarización de la economía	Planificación del territorio	Porcentaje de Planes de Ordenamiento Territorial vigentes y con medidas para la consolidación de territorios	1. Número de Planes de Ordenamiento Territorial vigentes/Número total de Planes de ordenamiento territorial.  2. Número de Planes de Ordenamiento Territorial vigentes con protección de las dinámicas incluidas/Número total de Planes de ordenamiento territorial.	Secretarías de planeación municipales, distritales y departamentales y DNP	Incremento	En términos generales, los POT contienen un conjunto de objetivos, políticas, estrategias, metas, programas, actuaciones y normas que orientan el desarrollo físico del territorio y la utilización o usos del suelo. A pesar del dinamismo de la gestión del territorio y de los POT como mecanismos de planificación territorial, la Política de Ordenamiento Territorial colombiana aún presenta rezagos. En consecuencia, se propone hacer seguimiento a (i) la actualización de los Planes de Ordenamiento Territorial municipales y departamentales, y; (ii) aquellos en los que se incluya la protección de las dinámicas, impactos, conflictos y del efecto en la crisis climática causados por

Área temática	Categoría	Indicador	Medición del indicador	Fuente	Tipo	Observaciones
						<p>el modelo de desarrollo extractivista y primarización de la economía</p> <p>Para este indicador se divide el número total de Planes de Ordenamiento Territorial vigentes sobre el número total de Planes de Ordenamiento Territorial existentes, según entidad territorial (municipio, departamento). El valor se ubica entre 0 y 1. Cifras más cercanas a uno indicarán un mayor cumplimiento en el indicador.</p>